



Agencia Tributaria

Seminario web operadores: Eliminación franquicia 150 €



ASPECTOS RELATIVOS A LA DEUDA ADUANERA Y LA GARANTÍA DENTRO DEL NUEVO ESCENARIO DE E-COMERCE

- Aspectos generales de la deuda;
- La garantía;
- Las Cartas de pago y los plazos de pago en H7.

ASPECTOS GENERALES DE LA DEUDA

ÁMBITO	PROCEDIMIENTO ADICIONAL	TRIBUTO	CUOTA	CANAL
Península&Baleares	F48	IVA =0 ARANCEL	0 Ítem*3	Servicio Web
Península&Baleares	F49	IVA ARANCEL	BI * TIPO Ítem*3	Servicio Web
Península&Baleares	F53	IVA ARANCEL	BI * TIPO Ítem*3	Servicio web Sede de la AEAT
Islas Canarias	F53	IGIG ARANCEL (*)	0 Ítem*3	Servicio web Sede de la AEAT
Ceuta&Melilla	F53	IPSI	No Calculado	Servicio web Sede de la AEAT
Península&Baleares	C08, C35, C36	IVA = 0 ARANCEL = 0	0	Servicio web Sede de la AEAT
Islas Canarias	C08, C35, C36	IGIG = 0 ARANCEL = 0	0	Servicio web Sede de la AEAT
Ceuta&Melilla	C08, C35, C36	IPSI	No Calculado	Servicio web Sede de la AEAT
Península&Baleares	C16, C30	IVA = 0 ARANCEL = 0	0	Servicio Web
Islas Canarias	C16, C30	IGIG = 0 ARANCEL = 0	0	Servicio Web
Ceuta&Melilla	C16, C30	IPSI	No Calculado	Servicio Web

LA GARANTÍA

- En **servicio web**, en los casos en que sea exigible arancel, se validará en admisión que el declarante tenga una **garantía global de libre práctica y consumo** (GRN de garantía global de finalidad L para el régimen 40) activa en el sistema;
- Esta garantía **no se declara en el H7** y su importe de referencia se controlará **vía auditoría** y no por trabado;
- Las condiciones anteriores no se aplicaran a las declaraciones presentadas **vía formulario en la Sede de la AEAT**, ya que en este caso solo se admite la **modalidad de pago previo**;
- Las condiciones de la garantía en H1 no varían.

LAS CARTAS DE PAGO Y LOS PLAZOS DE PAGO H7

Las cartas de pago de las declaraciones presentadas vía **servicio web** de declaraciones de comercio electrónico (F48, F49, F53), se realizarán de forma agrupada a nombre del declarante de las declaraciones H7:

- IVA (B00) de acuerdos especiales.
- Arancel (A00) de todos los casos e IVA (B00) de caso estándar (F53).

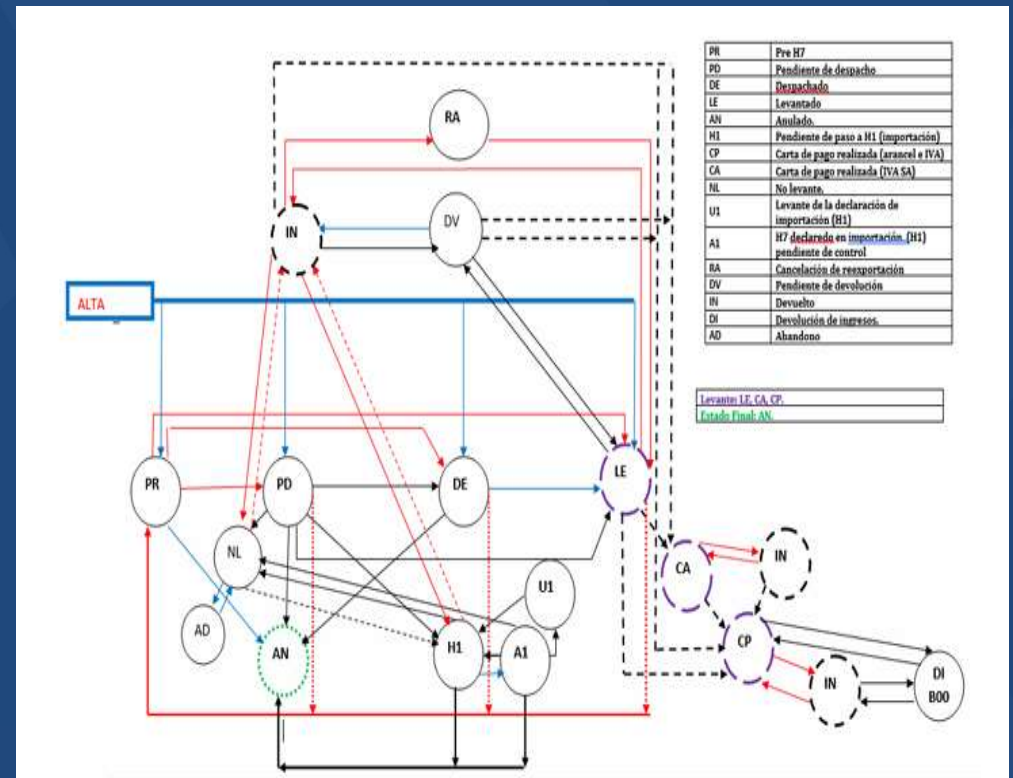
Las cartas de pago de las declaraciones presentadas **vía formulario en la Sede de la AEAT** se realizan de forma individualizada, ya que en este caso solo se admite la modalidad de **pago previo**.

IVA (B00) ACUERDOS ESPECIALES

Esta carta de pago se genera el día 1 del segundo mes tras la admisión de la declaración.

Se incorporan a esta, los registros en los siguientes estados:

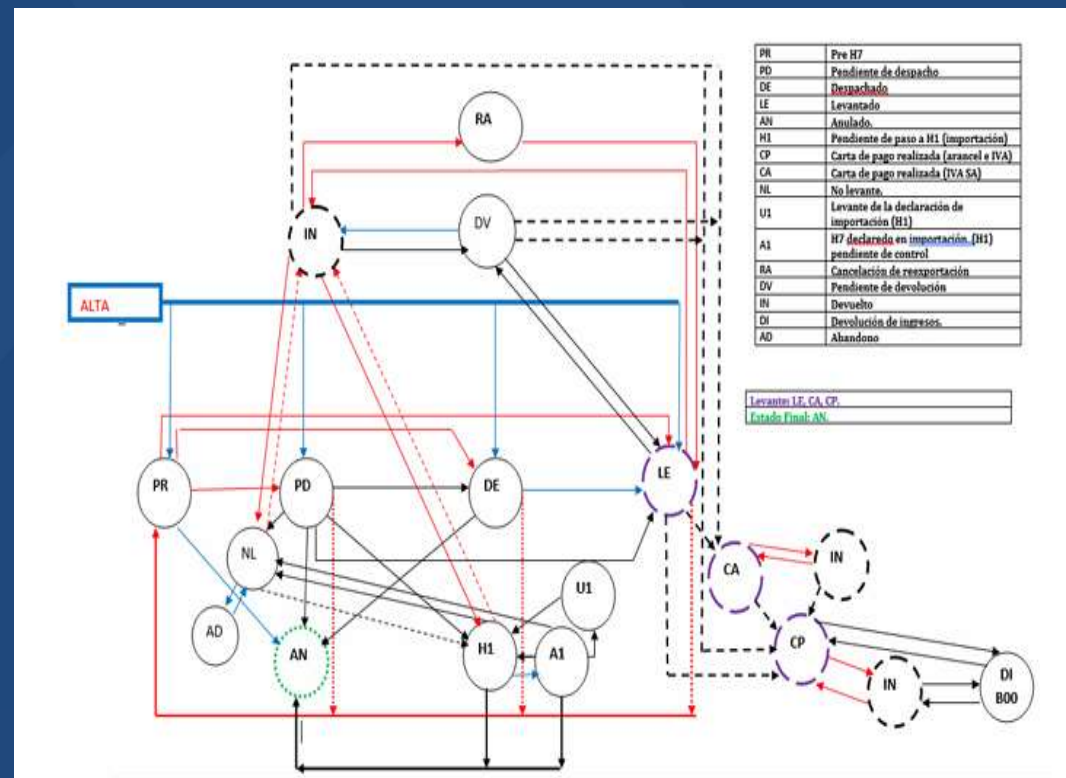
- **CA, LE, DV F49** pasan al estado CP (final) (B00), y se incluyen en la carta de pago;
- **IN F49** pasan al estado CP (final), y NO se incluyen en la carta de pago;



ARANCEL (A00) / IVA (B00) ESTÁNDAR (F53).

Al mes siguiente de la importación, en los plazos de DPO (día 5 de cada mes), se generará la carta de pago de arancel para todos los casos (F48, F49, F53). Incorporándose a esta, los registros en los siguientes estados:

- LE, DV F53 (A00, B00) pasan al estado CP (final);
- LE, IN, DV F48 (A00) pasan al estado CP (final);
- LE, DV F49 (A00) pasan a CA (pendiente de carta de pago de IVA);
- IN F53 (A00) pasan al estado CP (final);
- IN F49 (A00) pasan al estado CP (final);



LAS CARTAS DE PAGO Y LOS PLAZOS DE PAGO H1

Las cartas de pago relativas a las operaciones de e-commerce en el nuevo sistema de importación de H1 no tiene ninguna novedad respecto de los procedimientos actuales en materia de contracción y plazos de pago



Mas información en Sede:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas.html>